

A black silhouette of a person's head and shoulders on the left, holding a scale of justice. The scale's handle is at the top, and two pans hang from chains below. The background is a light gray gradient. A red rectangular box is overlaid on the right side, containing white text.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corte Superior de Justicia
de Áncash

PRESIDENCIA



DR. EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash

DR. JAVIER ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ
Presidente del Poder Judicial del Perú



SALA PLENA

Según el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ancash, es un órgano de dirección del Poder Judicial en el respectivo Distrito Judicial.

En el año 2014, se han realizado 06 sesiones de Salas Plenas entre los meses de enero a noviembre, en las que se han tocado temas de acuerdo a sus atribuciones fijadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 94(1).



Dr. Edhin Campos Barranzuela
PRESIDENTE DE LA CSJAN
(2013 - 2014)



Dr. Silvio Lagos Espinel
JUEZ SUPERIOR



Dr. Abraham Vilchez Castro
JUEZ SUPERIOR



Dr. Julio César Amaro Trujillo
JUEZ SUPERIOR



Dr. Carlos Rodríguez Ramírez
JUEZ SUPERIOR



Dr. Armando Canchari Ordóñez
JUEZ SUPERIOR



Dra. Melicia Brito Mallqui
JUEZ SUPERIOR

(1) Texto Único Ordenado De La Ley Orgánica Del Poder Judicial, Artículo 94.
1.- Asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste; 2.- Elevar a la Corte Suprema las propuestas de ley que elabore y, con informe, las que eleven los Jueces Especializados y de Paz Letrados, conforme a ley; 3.- Designar al Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, cuando sea procedente; 4.- Dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las deficiencias en el funcionamiento del Consejo Ejecutivo Distrital; 5.- Nombrar y remover al Síndico Departamental de Quiebras; 6.- Conocer en última instancia las medidas disciplinarias que se aplican por los Jueces Especializados o Mixtos y en su caso por los Jueces de Paz Letrados a los funcionarios y Auxiliares de justicia, conforme a esta Ley y el Reglamento; y, 7.- Las demás que señale la ley y los reglamentos.